FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	*De 5_9203_249 a 5_9203_258 y de 5_9203_262 a 5_9203_265: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor para llevar a cabo acciones de formación profesional integral orientando formación titulada y complementaria en modalidad presencial, a distancia y virtual en el área de Bilingüismo del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ver los perfiles en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – plan de contratación instructores, los cuales fueron tomados de los diseños curriculares vigentes de Sofia Plus.
EXPERIENCIA LABORAL:	Ver la Experiencia de cada perfil en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – plan de contratación instructores, los cuales fueron tomados de los diseños curriculares vigentes de Sofia Plus.
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	*Catorce (14) instructores*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total del proceso la suma DE QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($ 580.520.850).*
PLAZO:	*Desde la fecha de inicio indicada en la plataforma secop II y hasta el 30 de noviembre de 2024.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Medellín y Área metropolitana del valle de aburra*
SUPERVISOR:	*La supervisión de cada contrato estará a cargo Elkin Darío Tobón Tamayo o a quien designe el ordenador del gasto.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Francisco Javier Avalos Jimenez*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, al Centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es una entidad pública del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción garantizará que los instructores a contratar sean seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde con los lineamientos de la Circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023, para atender dichas metas y para el caso de esta contratación el Centro de formación da respuesta a través de los programas de formación de las redes de conocimiento a cada una de sus líneas estratégicas, haciéndose necesario contratar un equipo de instructores para la atención de programas titulados y complementarios, presenciales y virtuales, del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, de acuerdo con las metas asignadas por la Dirección General para la vigencia 2024.

De acuerdo con lo anterior, las metas establecidas para la formación en titulada para el año 2024 es de 3.957 aprendices para formación tecnologica, presencial y virtual. 4.512 aprendices para formación tecnicas, presencial y virtual y para formación complementaria 6.400 aprendices de forma virtual y 1.320 aprendices de forma presencial.

Para la atención de la demanda de las fichas descritas anteriormente, el centro de formación requiere un total de catorce (14) instructores que cubran la oferta de Bilingüismo, de las siguiente manera: (10) presenciales y (4) virtuales, en formación titulada y complementaria del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, hasta diciembre de 2024, de acuerdo con la resolución de calendario académico SENA 1-02455 de 2023 para la vigencia 2024, para llevar a cabo las diferentes actividades de formación con los aprendices, tal y como se menciona a continuación:

LOTE	PROCESO / ÁREA (Ej Construcción, Topografía, Pintura, Dibujo, Decoración, Ambiental, SST, Transversal - Emprendimiento)	NOMBRE PROGRAMA DE FORMACION	LINEA PAA 2024	VALOR DEL CONTRATO 2024
LOTE 1	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	5_9203_249	$ 40.189.905
LOTE 2	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	5_9203_250	$ 40.189.905
LOTE 3	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	5_9203_251	$ 40.189.905
LOTE 4	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	5_9203_252	$ 40.189.905
LOTE 5	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES	5_9203_253	$ 40.189.905
LOTE 6	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES	5_9203_254	$ 40.189.905

LOTE 7	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES	5_9203_255	$ 40.189.905
LOTE 8	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES	5_9203_256	$ 40.189.905
LOTE 9	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA	5_9203_257	$ 40.189.905
LOTE 10	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA	5_9203_258	$ 40.189.905
LOTE 11	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1	5_9203_262	$ 44.655.450
LOTE 12	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1	5_9203_263	$ 44.655.450
LOTE 13	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1	5_9203_264	$ 44.655.450
LOTE 14	BILINGUISMO – PRESENCIAL Y VIRTUAL	ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1	5_9203_265	$ 44.655.450

A continuación, se relaciona la planta de personal del Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en lo referente a los cargos de instructores:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	PROCESO QUE APOYA - CDHC
ACOSTA ZAPATA ESTEBAN	INSTRUCTOR G12	INSTRUCTOR AMBIENTAL
ALVAREZ GONZALEZ LUIS FERNANDO	INSTRUCTOR G18	INSTRUCTOR GAS
AVALOS JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	INSTRUCTOR G20	COORDINADOR ACADEMICO
ALZATE PAMPLONA MARÍA ISABEL	INSTRUCTOR G05	OBRAS CIVILES
BARRERA GONZALEZ GABRIEL ANDRES	INSTRUCTOR G16	SENNOVA
BECERRA ALVAREZ JOHAN ANDRES	INSTRUCTOR G13	INSTRUCTOR TOPOGRAFIA
BURITICA RESTREPO ROMAN DARIO	INSTRUCTOR G08	OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA.
CANO MONTANO ORLANDO IGNACIO	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR TOPOGRAFIA
CASTAÑEDA HOLGUIN LEIDY YULIEDT	INSTRUCTOR G09	INSTRUCTOR DISEÑO DE PRODUCTOS
CASTAÑO CIRO NELSON DE JESÚS	INSTRUCTOR G20	SENNOVA
CASTRO VELASQUEZ RUBY YANNET	INSTRUCTOR G16	INSTRUCTOR OBRAS CIVILES
CHAVARRIA MAZO JUAN CARLOS	INSTRUCTOR G08	OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA.
CORDOBA CASTRO JUAN DIEGO	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
CURE FRIAS KARY LUZ	INSTRUCTOR G18	INSTRUCTOR OBRAS CIVILES
GARCÍA MARTÍNEZ RICARDO	INSTRUCTOR G15	INSTRUCTOR OBRAS CIVILES
GARCIA PACHON JOSE ANTONIO	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
GOMEZ LUNA FREDY ANTONIO	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR CONSTRUCCION (VIRTUALIDAD)
GÓMEZ VÉLEZ EVER ALONSO	INSTRUCTOR G10	INSTRUCTOR DE PINTURA
GONZALEZ VILLEGAS CARLOS ALBERTO	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA
HENAO ARANGO JUAN CARLOS	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
HOLGUIN JOSE MARIA	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR MAQUINARIA PESADA
JIMENEZ RAMIREZ JHON DARWYN	INSTRUCTOR G09	SENNOVA
LONDONO SARRAZOLA CARLOS ALBERTO	INSTRUCTOR G20	COORDINADOR ACADEMICO
LONDOÑO SALGADO HERI FERNANDO	INSTRUCTOR G16	SENNOVA

LÓPEZ PINO MARTHA CECILIA	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR ARQUITECTURA Y DECORACION
MEDINA CORREA JULIETH ANDREA	INSTRUCTOR G10	INSTRUCTORA IDIOMAS
MONTOYA VELEZ LOMBARDIS DIONEY	INSTRUCTOR G12	INTRUCTOR HIDRAULICA
MORALES ECHEVERRI ANA CRISTINA	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
MUNOZ RODRIGUEZ WALTER MAURICIO	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR ARQUITECTURA Y DECORACION
OCAMPO OSORIO MARY LUZ	INSTRUCTOR G19	INSTRUCTOR AMBIENTAL
OROZCO MURILLO ELSA MARIA	INSTRUCTOR G19	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
OROZCO ORTIZ JULIAN ALBERTO	INSTRUCTOR G08	OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRA.
OSORIO CHAVEZ DIEGO FERNANDO	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR AMBIENTAL
PACHECO HERNANDEZ LINDA EDIT	INSTRUCTOR G18	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
PACHECO TAMAYO LUIS GABRIEL	INSTRUCTOR G13	INSTRUCTOR ENERGIA ELECTRICA
PEÑATE HOYOS LUIS JOSE	INSTRUCTOR G16	INSTRUCTOR GAS
PEREZ ARANGO JUAN GUILLERMO	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
PEREZ BOTERO DEISSY JOHANA	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR SST
POSADA GOMEZ SARA ALEJANDRA	INSTRUCTOR G12	INSTRUCTOR ARQUITECTURA Y DECORACION
QUINTERO BARCO DIANA LUCELLY	INSTRUCTOR G19	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
RANGEL MORALES JOSE FERNANDO	INSTRUCTOR G20	COORDINADOR ACADEMICO
RUIZ MOSCOSO JOHN ALEXANDER	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
RUIZ TORO MARISOL	INSTRUCTOR G20	INFRAESTRUCTURA E INSTRUCTOR CONSTRUCCION Y DECORACION
SEPULVEDA MONSALVE EDWIN DE JESUS	INSTRUCTOR G14	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
SERNA GUTIERREZ ELIZABETH	INSTRUCTOR G13	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
SOSA CARDONA WILLIAM ANTONIO	INSTRUCTOR G11	INSTRUCTOR ENERGIA ELECTRICA
TOBON TAMAYO ELKIN DARIO	INSTRUCTOR G20	OBRAS CIVILES
TORO GARCIA LUIS MARIO	INSTRUCTOR G14	INSTRUCTOR OBRAS CIVILES
TORO PATIÑO RICARDO ALONSO	INSTRUCTOR G11	INSTRUCTOR DERECHOSFUNDAMENTALES Y DEL TRABAJO
TORRES NOGUERA EFRAIN	INSTRUCTOR G08	CONSTRUCCION
VARGAS MÉNDEZ PEDRO FERNANDO	INSTRUCTOR G17	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
VARGAS TABARES LUIS CARLOS	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
VERA PABON EDWIN MARLON	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR GAS
VERGARA AVILA EDGAR	INSTRUCTOR G20	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
VILLA VASCO ROBERTO JAIRO	INSTRUCTOR G16	INSTRUCTOR CONSTRUCCION
VILLADA PEREZ LEONARDO	INSTRUCTOR G15	INSTRUCTOR INTERACCION CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA

Conforme lo anterior, para que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un talento humano suficiente, calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las

funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación está que se hace más dificultosa con relación a la insuficiencia de personal y acorde a las cargas de trabajo

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación es el conjunto de actos y actividades estrictamente regulado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007y todos sus decretos reglamentarios, el cual es adelantado por la entidad con inclinación estricta a la normatividad vigente desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías o vencimiento del plazo, y todo los demás actos que el proceso como tal conlleva, se hace necesario dar total aplicabilidad a la suscripción de contratos por medio de SECOP II.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para el Desarrollo del hábitat y Construcción, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Planear las actividades de aprendizaje trimestral, según el procedimiento de desarrollo curricular para el programa a impartir.
2. Impartir formación profesional integral en las sedes, ambientes y lugares asignados por el centro de formación, de acuerdo con la programación trimestral definida por el coordinador académico y la necesidad del servicio.
3. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales y calendario académico.
4. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación

de la etapa productiva, registro de inasistencias en SOFIA PLUS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
5. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
6. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la realización de las siguientes actividades: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, de acuerdo con la necesidad de la formación.
7. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.
8. Realizar seguimiento, revisión de bitácoras y evaluación de la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados por la coordinación académica de acuerdo con necesidad y perfil técnico del programa de formación, junto con la entrega de reportes al líder del proceso de etapa productiva; contribuyendo al proceso de certificación del aprendiz.
9. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
10. Realizar la verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje de etapa lectiva de los aprendices como requisito previo para la autorización del inicio de la etapa productiva.
11. Participar en los comités de evaluación y seguimiento conforme al reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
12. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
13. Participar en el trabajo colaborativo de los equipos de desarrollo, diseño curricular y Aseguramiento de la calidad (Registro calificado y Autoevaluación) de acuerdo con el procedimiento, lineamientos y normativa establecida.
14. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución y participar en la construcción de instrumentos de evaluación con este fin.
15. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el Centro de formación.
16. Apoyar los procesos de obtención y mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del centro de formación; así como la respectiva autoevaluación institucional y de programas.
17. Participar activamente cuando sea requerido desde la coordinación académica en las actividades del equipo pedagógico del Centro de formación.
18. Mantener actualizada la certificación B2 según el marco común europeo de competencia comunicativa en lenguas extranjeras para la ejecución de sus actividades contractuales.
19. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
20. Participar en el trabajo colaborativo de los equipos de desarrollo, diseño curricular y aseguramiento de la calidad (Registro calificado y autoevaluación) de acuerdo con el procedimiento, lineamientos y normativa establecida.
21. Aportar al momento del inicio del contrato certificación vigente en la norma de competencia laboral: 240201056 V1: “Orientar formación presencial de acuerdo procedimientos técnicos y normativa” 240201056

V2: actualizada. En caso de no contar con dicha certificación, se deberá realizar la entrega de esta dentro del primer semestre de formación.
22. Aportar al momento del inicio del contrato certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación e-learning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”. En caso de no contar con dicha certificación, se deberá realizar la entrega de esta dentro del primer semestre de formación.
23. Aportar al momento del inicio del contrato certificación de los cursos complementarios en: a) Metodología para la información BIM, b) Formación en ambientes virtuales de aprendizaje y c) Desarrollo de habilidades para el desempeño del instructor SENA. En caso de no contar con dicha certificación, se deberá realizar la entrega de esta dentro del primer semestre de formación.

contratista deberá:

a) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
b) Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud en trabajo, bioseguridad y de calidad asegurando el cumplimiento del sistema integrado de Gestión SIGA implementado por la entidad y el protocolo y normatividad dada en lo referente al manejo de la pandemia.
c) Presentar los informes necesarios que requiera la subdirección y las otras dependencias del SENA con relación a las actividades ejecutadas.
d) Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con su objeto contractual.
e) Informar oportunamente a la Subdirección del Centro o supervisor del contrato de los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y situación especial que se genere en la ejecución del contrato.
f) Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
g) El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.
h) Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
i) Estar en constante actualización con todo lo referente a la Plataforma del SECOP II, se compromete a revisar y actualizar sus conocimientos mediante los tutoriales y guías que contempla la Plataforma del SECOP II y garantizar tener actualizado su usuario en el Plataforma del SECOP II.
j) Mantener actualizado los cursos, licencias, matrícula o que haga sus veces, si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales.
k) Apoyar en la divulgación y colaborar con la gestión de la oferta educativa del centro de formación, cuando la entidad así lo requiera.
l) Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables, según necesidad del Centro de formación.

m) Desarrollar sus actividades como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
n) Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
o) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es I.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal y elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
b. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
f. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
g. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
h. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
i. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
j. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
k. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos por suscribir son de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las nomas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan y regulan, reglamentan y/o complementan; entendiendo con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Nota: Para el efecto, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - Regional Antioquia, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP No. 5524 del 25 de enero de 2024, el cual ampara la presente contratación.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES

Programa: 222319 **Nombre del programa:** Prevención y control ambiental. **Competencia:** 240202501 interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia para las lenguas.	Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.	Opción 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir	4
Programa: 223104 **Nombre del programa:** CONSTRUCCION EN EDIFICACIONES. **Competencia:** 240202501 interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia para las lenguas.	Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.	Opción 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir	4

Programa: 225219 **Nombre del programa:** DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA. **Competencia:** 240202501 interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia para las lenguas.	Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.	Opción 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir	2
Programa: 51240087 **Nombre del Programa: 51250023**-English Does Work 1 (ingles) **competencia:2402010501** interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia para las lenguas	Título de profesional o tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con nivel de lengua certificado de mínimo C1 de acuerdo con MCERL, en el resultado global. El SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 18035 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional o aquella que la modifique o la sustituya, con una vigencia máxima de tres (3) años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como “Clasificación (Placement)", “Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y “Jóvenes (Teenagers). Sin experiencia relacionada.	Sin experiencia relacionada	4

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y el área metropolitana del valle de aburra.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación y valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Versión: 01
Código: GFPI-F-135

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2024

TOPE GLOBAL PROGRAMADO $ 652.267.273

SALDO

% UTILIZADO:

ELABORADO POR:

Nombre: Natalia Álvarez Rojas

Teléfono: (4) 4442800

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS		TECNICOS		LECTIVA	
Medellín y Área metropolitana del valle de aburra	TECNOLOGO	Prevención y control ambiental	Prestación de servicios	4	9		1/02/2023	30/10/2024	$ 4.465.545	$ 160.759.620			384	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
Medellín y Área metropolitana del valle de aburra	TECNOLOGO	CONSTRUCCIÓN EN EDIFICACIONES	Prestación de servicios	4	9		1/02/2023	30/10/2024	$ 4.465.545	$ 160.759.620			384	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
Medellín y Área metropolitana del valle de aburra	TECNOLOGO	DIBUJO Y MODELADO ARQUITECTONICO Y DE INGENIERIA	Prestación de servicios	2	9		1/02/2023	30/10/2024	$ 4.465.545	$ 80.379.810			384	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
Medellín y Área metropolitana del valle de aburra	COMPLEMENTARIA	ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1	Prestación de servicios	4	10		1/02/2023	30/11/2024	$ 4.465.545	$ 178.621.800			48	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				14						$ 580.520.850				

PARAGRAFO: Para la elaboración del presente estudio previo, se realizó una fecha estimada de inicio del contrato, toda vez que la misma dependerá de la programación que se realice desde las coordinaciones académicas, por lo que, la fecha de inicio del contrato será asignada dentro de la etapa contractual en la plataforma SECOP II, previa aprobación de las garantías aportadas por el contratista.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							**EFECTO		
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Categoria
1	General	Interno	Selección	Operacional	Omision voluntaria o involuntaria del cumplimiento de los requisitos contractuales para la ejecucion del servicio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	Público	X					Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	2	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la expedición de la garantía de cumplimiento como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Privado	X					Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran garantias	1	1	Riesgo Bajo
3	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Eventos que puedan afectar la continuidad del contrato o alguna de sus obligaciones, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Afectación economica al contratista e imcumplimiento de compromisos Institucionales	Público-Privado			X			Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	5	Riesgo Alto
4	General	Interno/Externo	Contratación	Operacional	Enfermedad laboral y/o accidente de trabajo que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación economica al contratista e imcumplimiento de compromisos Institucionales	Público-Privado	X					Verificacion, revision y comunicación de alerta de las restricciones medicas descritas en los examenes ocupacionales, reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional. Relacionamiento activo con ARL para la ejecucion de medidas preventivas.	3	2	Riesgo Medio
5	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Mal uso o manejo de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales, afectación a la imagen institucional	Público-Privado				X		Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista.	2	2	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Asignación de obligaciones no contempladas en el contrato	Extralimitaciones de obligaciones contractuales. Acciones Legales	Público	X					Definir las obligaciones especificas del contratista	3	3	Riesgo Alto

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN							PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN							**EFECTO		
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Categoria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	Privado	X					Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	3	3	Riesgo Alto
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Presentación de documentos falsos en la postulacion de la vacante	Reprocesos contractuales. Acciones Judiciales. Terminación Unilateral del Contrato	Público-Privado	X					Revisión de documentos por parte del comité de verificación	3	3	Riesgo Alto

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, de conformidad con términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del área o funcionario a quien designe el ordenador del gasto, el cual verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y

experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2024, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación, con el fin de determinar si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada.

Esta revisión y valoración final quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al perfil requerido y la documentación aportada, el comité de verificación designado en el Centro de Formación estableció que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados, tal y como consta en la respectiva calificación que forma parte del acta de verificación de dicho comité.

13.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4615474 de 2023	VILLEGAS HERNANDEZ ESTEBAN FELIPE	Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.	10 meses	40.899.900 /pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios
CO1.PCCNTR.4611204 de 2023	GUEVARA ACEVEDO KELLY JOHANNA	impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción.	10 meses 1 día	41.036.233 / pagos mensuales	Contrato de prestación de servicios

Se expide en la ciudad de Medellín a lo treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER AVALOS JIMENEZ
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Natalia Álvarez Rojas
Apoyo jurídico CDHC

Revisó: Elkin Darío Tobón Tamayo
Instructor G20